

Concluiré, pues, señores, suplicandoos, aceptéis este pequeño trabajo que lleva a su favor solo el ser la narracion exacta de un largo padecimiento, i la enumeracion de las sustancias medicamentosas puestas en uso hasta su curacion: ella llenará su objeto, si la acceis con bondad, mas bien que por la naturaleza del trabajo.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 30 de Octubre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Raimundo Silva i el mismo grado en Medicina a don Nicolas Malo, quienes recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta de dos oficios del Ministerio de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra miembro corresponsal de esta Universidad al Doctor don Raimundo Philippi, en testimonio del aprecio que hace el Gobierno de sus luces i decidido anhelo por el progreso i difusion de las ciencias naturales; i por el 2.º se determinan, en conformidad al dictámen emitido por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas sobre la solicitud de don Felix Engelhard, las pruebas a que deberán someterse los ingenieros de minas que, estando en posesion de certificados o diplomas extranjeros, deseen ser admitidos al ejercicio de su profesion en Chile, interin se dicta sobre este particular una resolucion definitiva—Uno i otro decreto se mandaron comunicar al señor Decano respectivo.

En 2.º lugar se dió cuenta de un Supremo Decreto espedido por el mismo Ministerio de Instruccion pública, negando lugar a la solicitud de los alumnos de las clases de Derecho español i canónico para que se les permita graduarse desde luego de Bachilleres en Leyes, quedando obligados a hacerlo en Humanidades durante los dos años de práctica.—Se mandó devolver a los solicitantes.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de los ingenieros Donoso i Walton, de que se dió cuenta en la sesion precedente. El señor Decano opina que, no habiendo recibido los solicitantes el grado de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, i previniendo el Reglamento de grados i la misma lei or-

gánica que ningún candidato obtenga el de Licenciado sin un intermedio de dos años desde la colación de aquel, es escusado entrar por ahora a discutir esa pretension, pues ni el Consejo ni el Gobierno pueden dispensar la falta de ese requisito.—El Consejo fué de este mismo dictámen i así dispuso se espresase al Supremo Gobierno.

5.º De un oficio del señor Decano de Humanidades haciendo presente que, a virtud de no haber tenido lugar el año próximo anterior la reunion solemne de la Universidad, ni haberse por consiguiente proclamado los temas para las memorias que aspirasen al premio del año actual, su Facultad ha acordado el mismo que formuló el 14 de Setiembre de 1851, para que tenga lugar en 1853.

6.º De varios informes de la Comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por los Secretarios de Medicina i de Humanidades, de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria i por derechos de exámenes de Bachilleres i Licenciados durante el segundo cuatrimestre del presente año.—El Consejo, en virtud de esos informes, aprobó dichas cuentas, mandando pasar a la Caja Universitaria los sobrantes respectivos.—

7.º De una solicitud de don José María Nuñez, relativa a que se le permita hacer en Valparaiso su estudio de práctica forense, en atencion a ser forzosa su residencia en ese punto para atender al Liceo que allí dirige.—Se accedió a esta solicitud, quedando obligado el solicitante a rendir a su tiempo los exámenes de Códigos especiales i demás necesarios para el grado de Licenciado en Leyes.

8.º De una peticion de don Emilio Champon, sobre que se declaren suficientes ciertos certificados que presenta, para que el Protomedicato proceda a recibirle las pruebas necesarias para su recepcion de Farmacéutico.—Se decretó que, siendo de la incumbencia del Protomedicato todo lo relativo al ejercicio i recepcion de los Farmacéuticos, se devolviese la peticion al interesado para que ocurra con ella a donde corresponde.

El Consejo procedió en seguida a tomar conocimiento del proyecto de arreglo para los estudios profesionales de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, discutido i acordado en las sesiones que ha celebrado la comision nombrada en virtud del art.º 3.º del Reglamento para la instruccion universitaria.—Fué aprobado dicho proyecto sin otra alteracion, que la de haberse dispuesto que las comisiones examinadoras que él organiza para las varias carreras profesionales que establece, se compusiesen siempre de cinco examinadores por lo ménos, debiendo ser de su número el Decano i Secretario de la Facultad, i dos profesores de los ramos de ciencias correspondientes, segun sea el título o diploma que él examinando solicita.—Esta modificacion fué resuelta a virtud de haberse reparado que a menudo no seria posible llenar estrictamente el requisito de que concurren todos los profesores correspondientes de la Facultad, establecido por el proyecto; resultando de aquí o la postergacion frecuente de exámenes, o la nulidad del acto, si se celebrase en ausencia de un solo profesor: inconvenientes que remedia el acuerdo del Consejo, sin dejar por eso de ofrecer todas las garantias convenientes.

Con motivo tambien de exigir terminantemente la lei orgánica el título de Licenciado en la Facultad respectiva para poder ser recibido al ejercicio de cualquiera carrera profesional científica, el Consejo acordó que, al mismo tiempo que se pase al Supremo Gobierno el proyecto de arreglo de que se trata, se le proponga recabar del Congreso una declaracion, por la que se considere como equivalente del grado de Licenciado para el efecto que se ha dicho, el diploma de Ingeniero Jeógrafo, Ingeniero civil, Ingeniero de minas, Ensayador jeneral o Arquitecto, conferido por el Consejo Universitario a virtud de haberse cumplido con los requisitos que se proponen para obtenerlo.

Por último, a propuesta del señor Rector, se convino igualmente en que con este motivo se recordase al señor Ministro de Instrucción pública la necesidad de que el Supremo Gobierno se sirva influir para el pronto despacho de las modificaciones a la lei Orgánica Universitaria, propuestas hace ya tiempo a las Cámaras legislativas. Con lo que fué levantada la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1852.

La presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 6 del corriente, se leyó una solicitud de don Gabriel Izquierdo, en que hace presente hallarse ya dispuesto a rendir las pruebas necesarias para el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, en cuya virtud desea obtener del Consejo una declaración sobre si bastará un solo exámen para conseguir su título en esa forma, recayendo dicho exámen sobre ramos de unas i otras Ciencias de la Facultad o si serán necesarias dos pruebas distintas, una para graduarse en Ciencias Físicas i otra para el mismo efecto en Matemáticas.—Al propio tiempo pide que se dicten las medidas conducentes a la formación de las cédulas necesarias para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, en caso que aun no lo estén; i por último, recordando que el 20 de julio de 1850 le eximió el Consejo del exámen de Zoología a condicion de rendirlo tan luego como se abriese clase del ramo en el Instituto Nacional, pide que ahora se le conceda igual exención por no haberse aun abierto dicha clase.

Sobre la 1.^a parte de esta representacion, el Consejo resolvió que en un solo exámen puede aspirarse al grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, entrando en el respectivo sorteo las cédulas relativas a unas i otras ciencias.—Sobre la 2.^a parte, siendo efectivo que aun no estan formadas las cédulas para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, el señor Rector encargó al señor Decano de la correspondiente Facultad que examinando las cédulas ya aprobadas para el grado de Bachiller en dichas ciencias, propusiese al Consejo en la sesión próxima, si bastarán para el grado de Licenciado las mismas, o bien las modificaciones que convenga hacer en ellas para el propio efecto.—Sobre la 3.^a parte de la insinuada petición, el Consejo accedió a ella, en virtud de ser notorio que aun no se ha plantado clase de Zoología en el Instituto Nacional.

En seguida el señor Rector dijo: que, reconvenida la Imprenta que publica los *Anales Universitarios* por el retardo con que éstos salen, se ha disculpado con la demora que sufren las respectivas pruebas en la correccion que de ellas hacen los autores de las composiciones que se insertan en el periódico; por cuyo motivo convendría acordar, para prevenir iguales inconvenientes en lo sucesivo, que cuando tales pruebas no se despachen por los autores en el término de tres dias, corra la publicacion sin esperarlas mas, anotándose en el número siguiente cualesquiera erratas que a consecuencia puedan sacar las composiciones.—El Consejo se manifestó dispuesto a adoptar este partido; no obstante se levantó la sesión sin haberse resuelto definitivamente sobre la materia.

SESION DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos don Vicente como reemplazante del señor don Borja Solar, ausente, en el Decanato de Matemáticas, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 13 del corriente, se dió cuenta de un oficio del señor Decano de Medicina, manifestando que su Facultad ha procedido a declarar vacante la plaza de miembro de ella que se habia provisto en el Doctor don Victor Pretot, a virtud de haber este individuo dejado transcurrir con exceso, sin cumplir con la solemnidad de incorporacion, el término de seis meses que al efecto señala el Supremo Decreto de 11 de noviembre de 1850. El Consejo aprobó esta resolucion de la Facultad, en atencion a que el Doctor Pretot no ha hecho recurso alguno solicitando prórroga del término por algun motivo que le haya impedido incorporarse dentro de él; i se acordó convocar la Facultad a nueva eleccion para el 22 de diciembre próximo.

En seguida el señor Rector dijo que, habiendo hecho presente al señor Ministro de Instruccion pública uno de los motivos del retardo de la publicacion de los *Anales Universitarios*, que se indicaron en la sesion anterior, a saber: la insercion en ellos de las largas memorias premiadas por algunas Facultades, cuyos trabajos se publicaban antes por separado, S. S. le habia expresado no haber por su parte dificultad para que de este último modo se siguiesen haciendo tales publicaciones en lo sucesivo.—I queriendo el Consejo remover tambien el otro orijen de atraso indicado por el señor Rector en la citada sesion, a saber: la demora que en poder de los autores sufren a veces las pruebas de los demas trabajos que se insertan en los mismos *Anales*, aprobó i acordó el remedio propuesto por el mismo señor Rector, de que, cuando tales pruebas no se despachen en el término de tres dias, corra la publicacion sin esperarlas mas, anotándose en el número siguiente cualesquiera erratas que a consecuencia puedan sacar las composiciones: cuyo acuerdo deberá hacerse saber a los miembros de las Facultades por medio de los señores Decanos, i tambien a los Directores de la Imprenta respectiva.

El señor Decano de Leyes dijo: que hallándose imposibilitado el señor don José Atejo Besanilla para desempeñar el cargo de miembro de la comision de su Facultad que, con arreglo al artículo 5.º del Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1847, le confirió el Consejo en sesion de 12 de junio último, pedia se le autorizase para proponer otro miembro en su reemplazo; a cuyo efecto consultaria la disposicion de ciertos individuos de su Facultad.—Se autorizó al señor Decano para dar los pasos por él mismo indicados con el objeto referido.

Como se diese despues de esto cuenta de haber llegado nuevas entregas de los periódicos encargados a Europa, se trató de adoptar algun arbitrio por donde éstos se pongan al alcance de los miembros Universitarios que quieran aprovecharse de su lectura.—El señor Domeyko dijo tener ya preparada en el edificio destinado a la Instruccion Universitaria una pieza mui aparente para el establecimiento de un gabinete de lectura; i el señor Rector le indicó la conveniencia de redactar un pequeño Reglamento para esta institucion, sobre la base de que, a fin de precaver pérdidas, no se ha de permitir extraer del indicado gabinete periódico alguno, sino cuando un miembro Universitario signifique el deseo de traducir algun artículo, con el fin de publicarlo, en cuyo caso podrá sacar el periódico correspondiente por el tiempo necesario, dejando un recibo.

Por indicación del señor Rector del Instituto entró en seguida el Consejo a continuar la discusión suspensa desde la sesión celebrada el 28 de junio del año próximo pasado, sobre si deberá reducirse a un solo año el estudio de la Filosofía en el curso de Humanidades, estableciéndose una clase superior del ramo en la Universidad; o si deberá hacerse obligatorio el curso bienal actualmente planteado de hecho en el Instituto.—Manifestó el mismo señor Orrego los inconvenientes de que este estudio principie, como en el día, el 5.º año de Humanidades, ya porque los alumnos en los cuatro primeros años no alcanzan a terminar todos los ramos anteriores que les están prescritos, ya porque su edad cuando llegan al referido 5.º año, no es todavía la suficiente para que su entendimiento haya adquirido el desarrollo necesario para semejante estudio. Por tal motivo opinaba se demorase éste en el Instituto hasta el año 6.º de Humanidades, i se hiciese solamente anual.—Otros miembros del Consejo juzgaron también preferible esto último, alegando ser suficiente un año de Filosofía para la jeneralidad de los alumnos, i que solamente a los que hayan de seguir los estudios teológicos, o legales, i a los que aspiren a obtener el grado de Licenciado en Humanidades, debe obligarseles a seguir la clase superior de ese ramo, que convendrá plantear en la instrucción universitaria. El señor Rector de la Universidad emitió una opinión distinta, alegando la necesidad de que toda clase de estudiantes aprenda con la estension posible la filosofía: «Si se reconoce, dijo, esta necesidad respecto de los teólogos i los jurisconsultos, ¿porqué no respecto de los médicos, matemáticos i los que se dedican a las Ciencias Físicas? Los primeros deben conocer bien la psicología por su estrecha relación con la fisiología; deben también comprender el mecanismo del raciocinio i sus diversas especies. Por mas que se diga que los matemáticos tienen su modo de discurrir especial, es imposible sostener que les sea superfluo el conocimiento de los otros; i esta necesidad se presenta todavía mas de bulto con relación a los que siguen las Ciencias Físicas; para éstos ese conocimiento es indispensable. Por otra parte, si se plantea un curso anual de Filosofía en el Instituto i otro de igual duración en la Universidad, cada uno de ellos ha de abrazar las diversas partes de la Ciencia; i en este caso no se aprenderá ella bien en ninguno de ellos. No en el 1.º, porque el estudio de un año es a los ojos de todos insuficiente; i no en el 2.º porque no se haría mas que volver sobre lo aprendido el primer año. Agréguese a esto la confusión que resultaría para los alumnos, si siendo, como habrán de serlo forzosamente, distintos los profesores, el uno enseñase principios contrarios a los del otro. Por último, insisto sobre la necesidad de que todo alumno aprenda por lo ménos durante un año, la lógica, porque la falta de ella es el defecto de que mas adolecen por lo jeneral los escritos que se publican en Chile»—Tales fueron en suma las razones con que sostuvo su opinión el señor Bello.

Por los que sostenían la contraria, se respondía que, si bien es indudable la utilidad de un extenso estudio de la Filosofía para toda clase de alumnos, también lo es que para los médicos, matemáticos i físicos hai otros mucho mas necesarios, i cuyo desarrollo no debe perjudicarse por dárlo a aquel ramo. Si se replica que puede prolongarse para ellos la duración de los estudios, también se responderá que ésta prolongación no puede hacerse impunemente i sin producir un desaliento de las mas fatales consecuencias, en un país donde todavía es tan escaso el número de los jóvenes que se dedican a esas tres carreras, comparado con el de los que se consagran a las otras. El estudio extenso de la lógica es sin disputa de la mayor utilidad para toda clase de estudiantes. Pues bien, empíezese por él el aprendizaje de la Filosofía; désele todo el conveniente desarrollo en el curso colejial, i agréguese en el mismo las nociones elementales suficientes sobre la psicología i la moral. Con esto basta para los médicos, físicos i matemáticos. Los que verdaderamente necesitan

profundizar la psicología i la moral; son, los que han de seguir los estudios teológicos, políticos i legales, por el uso frecuente que en esas carreras ha de tener que hacerse de tales conocimientos. Obliguese pues a éstos a profundizarlos en el segundo curso universitario. Con tal distribucion desaparecen al propio tiempo en gran parte los inconvenientes que se aducen de una distribucion igual del estudio de las diversas partes de la Filosofía en los dos diferentes cursos que se proponen. Que esta ciencia no debe comenzarse a aprender por la psicología, sobre todo por jóvenes de tan tierna edad como jeneralmente son los que han concluido el 4.º o 5.º año de Humanidades, es una verdad que confirma la experiencia. Por último, vendrá sin duda un tiempo en que pueda sin inconvenientes extenderse para toda clase de estudiantes el aprendizaje de todas las partes de la Filosofía, como con fines elevados i justos lo desea el señor Bello; pero todavía ese tiempo no ha llegado para Chile; donde estando aún tan poco difundida la dedicacion a las Ciencias médicas, físicas i matemáticas aplicadas, conviene allanar para ellas el acceso cuanto sea posible a los jóvenes, en vez de suscitarles nuevas dificultades; i contentarse con que se aprendan con la posible perfeccion los ramos indispensables i de aplicacion mas inmediata.

Procediéndose despues de esto a votar sobre la materia discutida, resultaron seis votos porque la clase de Filosofía del Instituto fuese solamente anual para toda clase de alumnos; i por que se plantease en la Universidad la clase superior del ramo, que forzosamente deberán seguir los que se dediquen a la carrera de la Teología o del foro, i los que aspiren a obtener el grado de Licenciado en Humanidades.—La opinion contraria tuvo tres votos a su favor.—No obstante el señor Rector consideró conveniente dejar abierta la misma discusion para otra oportunidad, en atencion a la importancia i gravedad del asunto, levantando con esto la sesion del día.

SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mancses, Tocornal, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 20 del que rije, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, acompañando, para que el Consejo informe oyendo a la Facultad correspondiente, un legajo compuesto de las solicitudes que han elevado al Supremo Gobierno los ayudantes de la Escuela militar don Luis Arteaga, don Alberto Elest Gana i don Seicuco Gutierrez, i los Injenieros don Tomas Walton i don José Antonio Douoso; todos con el fin de que se les expida título de Agrimensor en vista de los certificados que presentan de exámenes rendidos i estudios cursados por ellos, tanto en la Academia Militar de esta Capital, como en Francia. Aunque hasta ahora no incumbe a esta Universidad lo relativo a la concesion del título a que los solicitantes aspiran, pareciendo ser la intencion del señor Ministro al pedir este informe, que la Universidad emita una opinion sobre si son bastantes para pretender ese título los cursos seguidos por dichos solicitantes, sus peticiones se mandaron pasar al efecto al señor Decano de Matemáticas.

2.º De una nota del señor Delegado Universitario, acompañando una razon del órden en que han de rendirse los exámenes de la instruccion superior el presente

año, desde el día 9 hasta el 22 del próximo Diciembre, a fin que los señores Decanos se sirvan nombrar las comisiones de sus respectivas Facultades que a ellos deben asistir.—Se ordenó pasar a cada señor Decano una copia de esta lista en la parte que tiene relacion con su Facultad.

3.º De un oficio, transmitido al Consejo por el señor Decano de Leyes, en que el profesor de práctica forense i Códigos especiales hace presente que en la clase que dirige se han estudiado ya los Códigos de Comercio, minas i guerra, mas por lo que respecta al de marina, se ha tropezado con el poderoso inconveniente de la falta absoluta de ejemplares. A esto debe agregarse que, redactado este último para una escuadra tan excesivamente mayor que la nuestra, nueve décimas partes de sus disposiciones, o tal vez mas, no son para nosotros sino leyes escritas i sin aplicacion posible. Atendiendo, pues, a la probabilidad que existe mediante el proyecto, ya empezado a poner por obra, de redactar para Chile Códigos adecuados al tiempo i a las circunstancias del país, de que el de Marina se promulgue en una época no muy remota; i tomando en consideracion que talvez cuando a los actuales alumnos de práctica venga a presentárseles un caso para cuya resolucion necesiten el conocimiento de las leyes de Marina, el Código actual no existirá, el indicado profesor cree que en su estudio emplearian los referidos alumnos inútilmente un tiempo que con mucho provecho podria destinarse a profundizar los otros conocimientos que se adquieren en la clase de práctica.—Por todas estas razones propone al Consejo Universitario que, si las cree justas, recabe del Supremo Gobierno una dispensa del estudio del Código de marina, mientras no se promulga la Ordenanza para la Escuela Nacional.

El Consejo encontró dignas de ser atendidas las razones aducidas en esta nota, i acordó en consecuencia se recomendase al señor Ministro de J. P. la propuesta que ella contiene:

En cuarto lugar se dió cuenta de un oficio con que el señor Rector del Instituto Nacional trasmite al Consejo, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento interior de ese establecimiento, el acta de la sesion que el Consejo de sus profesores celebró el día 18 de Octubre último.—Entre las indicaciones contenidas en dicha acta, creyó el Consejo Universitario deber tomar en consideracion las siguientes:—1.ª La relativa a la necesidad de suprimir para los cursantes de humanidades el estudio de la Trigonometria con sus aplicaciones a la mensura, que es de bien poca utilidad para los que no se dedican a la carrera de las matemáticas, i de simplificar para los mismos el del Aljebra i la Jeometria, con el fin de aliviarlos en lo posible del recargo de clases que ahora sufren.—2.ª La que se refiere a la conveniencia de variar los textos que actualmente se siguen para el estudio de la Historia. I últimamente, la que se hizo sobre determinar ya fijamente la forma en que haya de efectuarse el estudio de la historia literaria en la clase de literatura.—Con motivo de estas indicaciones se trajeron a la vista los acuerdos que ya el Consejo tiene celebrados sobre reforma del plan vijente de estudios humanitarios; i el señor Rector de la Universidad encargó al del Instituto, a fin de proceder con todo el acierto posible, que para la sesion próxima presentase una razon del orden en que efectivamente se hacen en el día tales estudios en dicho establecimiento; con lo que se levantó la sesion, por ser ya la hora avanzada.